



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Rescisión - Julieta Florencia ESQUIBEL.

VISTO el Expediente N° EX-2021-25559932- -GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO-2019-532- GDEBA-GPBA, DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2021-180-GDEBA-DEOPISU se aprobó la contratación de Julieta Florencia ESQUIBEL, en el perfil "Coordinador Territorial", en el marco del Préstamo BID 4823/OC-AR - Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires, con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2021;

Que, en orden 5, obra la propuesta designación, a partir del 1° de octubre de 2021, de Julieta Florencia ESQUIBEL, a fin de desempeñarse como Directora Provincial de Integración Social de este Organismo;

Que, en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo que materialice la rescisión del contrato respectivo, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados

Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), el DECTO- 2019-532-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-1176-GDEBA- GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de octubre de 2021, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977 – Clase 1992), aprobado por RESO-2021-180-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.